

CUANTÍA: US\$ 7.500,00
OBJETO DE LA DEMANDA: Que el actor mediante auto de pago ordene la cancelación de la deuda de US\$ 7.500,00, de interés amparados de conformidad con el Art. 481 del Código de Procedimiento Civil.
 Guayaquil, 16 de diciembre del 2002 (16/12/02)
VISTOS: En esta fecha se pone en el despacho la presente causa, la demanda recibida, que antecede presentada por Norberto Jeffrey Arlun Chudraui, por reunir los requisitos de ley, que acepta al trámite ejecutivo, y se dispuso que el ejecutado pague la obligación demandada o proponga excepciones, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de sentencia.
 Guayaquil, 21 de abril del 2003, a las 10: 21:53
 Por cuanto el actor atravesó el procedimiento de ley, que en ejecución de terminar el domicilio del demandado Fernando Villareal Curocho, se ordena citar por la revivida de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.
 En la que comunico a Ud. para los fines de ley, que advirtiéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para notificaciones dentro de veinte días posteriores a la tercera y última citación, en caso contrario será considerado rebelde.
 Guayaquil, 28 de abril del 2003.
 AB. ITALIA MACÍAS GOVEA
 SECRETARIA DEL JUZGADO VII
 GESISMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
 Hay un sello
 812028336 a.c.

EXTRACTO NOTIFICACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR ALFREDO GONZALO OCHOA LOAYZA
 JUICIO EJECUTIVO No. 4398 EC.
 ACCION: JORGE ARTURO OCHOA JERVIS
 DEMANDADO: ALFREDO GONZALO OCHOA LOAYZA
 DOMICILIO JUDICIAL: AB. FERNANDO RICAURTE
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, JUEVES 15 DE ENERO DE 1998 - LAS OCHO HORAS - VISTOS: La demanda presentada por JORGE OCHOA, en contra de ALFREDO GONZALO OCHOA LOAYZA, reúne los requisitos legales, en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía ejecutiva. Ochoa al demandante, a fin de que en el término de tres días, cumpla con la obligación reclamada o formule excepciones dentro del mismo término. La otra

812028295 a.c.
 R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 A BYRON ESPERIDON GAON BENAVIDES, MARLENE MARGOTH YANDUN NARVAEZ, FRANKLIN YANDUN NARVAEZ Y DIANA JUDITH VINUEZA TERAN
 ACTOR: JUAN CARLOS BEDOYA ALVAREZ, PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PACIFICO
 DEMANDADOS: BYRON ESPERIDON GAON BENAVIDES, MARLENE MARGOTH YANDUN NARVAEZ, FRANKLIN YANDUN NARVAEZ Y DIANA JUDITH VINUEZA TERAN
 JUICIO NO. 2144-96-RE
 CUANTIA: \$r. 30.000.000 (\$ 1.200) TRAMITE EJECUTIVO
OBJETO: Cobro de pagara por \$r. 10.000.000 (\$ 400)
PROVIDENCIA
 JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, a 11 de Diciembre de 1996 - Las 10:00 - VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia se la admite al trámite ejecutivo. Los ejecutados: BYRON ESPERIDON GAON BENAVIDES, MARLENE MARGOTH YANDUN NARVAEZ, FRANKLIN YANDUN NARVAEZ Y DIANA JUDITH VINUEZA TERAN, en el término de tres días de citados cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones. Por solicito al actor de conformidad a lo que dispone el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil y en merito del duplicado de la matrícula se ordena el secuestro del vehículo Marca: INTERNACIONAL, MODELO: 78, TIPO: Gtau, CLASE: Especial, COLOR: Tomate, MOTOR: 109792428, CHASIS : 37-40, CILINDRAJE: 10000, PLACA MBN-487 perteneciente al señor GAON BENAVIDES BYRON ESPERIDON. Para la practica de esta diligencia cuérense con uno de los señores Aguacal y Depostario Judicial del Cantón Quito. Cítese a los demandados en el lugar indicado en el ítem de la demanda. Agravese al proceso la documentación que se adjunta. Se ordene al desahogo de pagara aparado a la demanda previamente diligido fotostaca certificada y recibo en autos y se entregará al actor de esta causa. Tómese en cuenta la casilla señalada por el actor para sus notificaciones: NOTIFIQUESE - Dr. Alfredo Grajalva Juez.

EXTRACTO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, JUEVES 15 DE ENERO DE 1998 - LAS OCHO HORAS - VISTOS: La demanda presentada por JORGE OCHOA, en contra de ALFREDO GONZALO OCHOA LOAYZA, reúne los requisitos legales, en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía ejecutiva. Ochoa al demandante, a fin de que en el término de tres días, cumpla con la obligación reclamada o formule excepciones dentro del mismo término. La otra

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS MULTIMEDIALES S.I.T.M. CIA. LTDA.

La compañía SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS MULTIMEDIALES S.I.T.M. CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de mayo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.1743 de 13 MAYO 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "Comercialización, importación y exportación, diseño, distribución, mercadeo de equipos, sistemas electrónicos, sistemas computación,...."

Quito, 13 MAYO 2003.

Dra. Alexandra Valdospinos C.
ESPECIALISTA JURIDICO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SECURE WRAP ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía SECURE WRAP ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de abril del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.1731 de 13 MAYO 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.600,00 dividido en 1.600 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: El empaque plástico en frío de toda clase de mercancías, maletas en los aeropuertos y demás lugares que se designaren para el efecto....

Quito, 13 MAYO 2003.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

0200020

13 MAYO 2003